

- 5 5.1 Carece de documentación acreditativa de méritos
 5.2 El presentado es erróneo.
- 6 6.1 Carece de justificante de antigüedad.
 6.2 El presentado es erróneo.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

- 7 Solicitud presentada fuera de plazo.

II. Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos o su omisión en la relación precedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Edictos y la Web del Ayuntamiento.

IV. Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agüimes, a cinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

111.479

ANUNCIO

1.600

Por Resolución de la Alcaldía número 2023/1823 de fecha 5 de mayo de 2023 se ha aprobado la lista provisional de admitido/as, y listado provisional de excluido/as, especificando de esto/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible, de la Plaza de Oficial Soldador/a, Grupo C, Subgrupo C2 como Personal Laboral Fijo a través del sistema de concurso,

I. Que comprobada la documentación presentada por los/as aspirantes, para participar en la prueba selectiva de la plaza indicada, PROCEDE aprobar la lista provisional de admitido/as, listado provisional de excluido/as, especificando de esto/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla si fuera susceptible. Las posibles subsanaciones deberán presentarse accediendo a la siguiente ruta de la Sede Electrónica:

https://oat.aguimes.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_CATSERV&DETALLE=6269008564892427607174

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDO/AS

Número	Personas relacionadas	NIF
1	MEDINA GONZALEZ JOSE MANUEL	***3334**

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS PENDIENTE DE SUBSANACIÓN

Número	Personas relacionadas	NIF	Códigos
1	DOMINGUEZ HERNANDEZ IVAN JOSE	***0271**	1.2 2.3 4.1 6.2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES

- 1
 - 1.1 Carece solicitud de participación o no está firmada.
 - 1.2 La presentada es errónea.
- 2
 - 2.1 Carece del justificante de abono de tasas
 - 2.2 El presentado es erróneo.
- 3
 - 3.1 Carece del justificante de exención de tasas.
 - 3.2 El presentado es erróneo.
- 4
 - 4.1 Carece de autobaremación o no está firmado.
 - 4.2 El presentado es erróneo.
- 5
 - 5.1 Carece de documentación acreditativa de méritos
 - 5.2 El presentado es erróneo.
- 6
 - 6.1 Carece de justificante de antigüedad.
 - 6.2 El presentado es erróneo.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES

- 7 Solicitud presentada fuera de plazo.

II. Conceder un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de los defectos o su omisión en la relación precedente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

III. Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Tablón de Edictos y la Web del Ayuntamiento.

IV. Contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Agüimes, a cinco de mayo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.